

RESOLUCION N° 535/10
EXPEDIENTE N° 6360/10
Salta, 2 de julio de 2010

VISTO: el pedido efectuado por los alumnos Fernando Serafín PEDANO, D.N.I. N° 31.093.104, L.U. N° 511116 y Roberto Daniel BENITO, D.N.I. N° 29.737.509, L.U.N° 511823, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, mediante la cual solicitan se les prorrogue la duración de la regularidad, de las asignaturas **Teoría y Técnica Impositiva I y Auditoria**, y :

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta – Res. C.S. N° 489/84 – establece en su Artículo N° 8, que la regularidad tiene una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios y lo dispuesto, en su Artículo N° 9, que no se computarán estos turnos, únicamente en el tiempo en que el alumno estuviere afectado al servicio militar o suspendido en su condición de alumno regular.

Lo dispuesto por las Resoluciones del C.S. N° 489/84 – aprueba el Reglamento de Alumnos-, y C.S. N° 37/98, mediante la cual el Consejo Superior delega a los Consejos Directivos las prórrogas de regularidades y la Res C.D.C.E. N° 295/02 mediante la cual el Consejo Directivo delega a Decanato el tratamiento de estas prórrogas.

El informe de la Directora de Informática a fs. 5.

Que no corresponde considerar la solicitud del alumno Roberto Daniel BENITO ni la de Fernando Serafín PEDANO, en lo que se refiere solo a la asignatura Auditoria, porque dichas prórrogas de regularidades fueron ya otorgadas según lo dispuestos por el Consejo Directivo por Res. N° 578/08.

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia a fs. 11.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO CONCEDER al alumno Fernando Serafín Pedano, D.N.I. N° 31.093.104, L.U. N° 511116, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan 1.985, prórroga de regularidad de la asignatura **Teoría y Técnica Impositiva I** por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- HÁGASE saber a los alumnos Fernando Serafín Pedano y Roberto Daniel Benito, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados, para su toma de razón y otros efectos.-
nv/lss


NORMA A. VILCA
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA




Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO